

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C. Junio diez de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO EN TUTELA No. 1100131030272021-00195-00

Como la accionante manifiesta que Colpensiones no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, a pesar que la entidad comunico a este Despacho en junio 2 de este año, el cumplimiento al fallo, pero no allego prueba de la notificación que le haya hecho a la señora Alba Fajardo Quitian de la respuesta dada, por consiguiente se dispone:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela.

En el termino de tres días debe informar a este Despacho sobre ese cumplimiento e informar el nombre del funcionario encargado de cumplir dicho fallo.

Notifíquesele en legal forma este auto.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4d0e80c771848584ddf38a80c0ac012eab391459a3303690675150218f51dd**

Documento generado en 10/06/2021 07:11:48 AM